



Independencia,

29 NOV. 2018

VISTO, el Informe N° 772-2018-MDI-GAF/SGRH/SG: Emisión de Acto Resolutivo de Reposición Laboral del servidor Héctor Arturo Escobar Uribe, remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 38-2018-MDI-PPM, de fecha 15FEB.2018, el Procurador Público Municipal, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad el cumplimiento de la Resolución N° 15 de fecha 04/OCT.2018 - sentencia de vista de la Sala Superior Laboral Permanente, confirmando la sentencia contenida en la resolución número ocho de fecha 10ABR.2017, emitida por el 2° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash y se efectuó la reposición de Héctor Arturo Escobar Uribe en el cargo que venía laborando al momento de su cese; a fin, de evitar multas, embargos y la denuncia penal por desobediencia, (Fojas 53);

Que, mediante Informe N° 170-2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG, de fecha 19MAR.2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa al Gerente de Administración y Finanzas que previamente a emitir una opinión requiere un informe de disponibilidad presupuestal; (Fojas 63-64);

Que, asimismo, mediante Informe N° 606-2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG, de fecha 07SEPT.2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita nuevamente que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita una opinión de Disponibilidad Presupuestal, (Fojas 65-66);

Que, de este modo, mediante el Informe N° 1241-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH de fecha 22JUN.2018, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la incorporación a Planilla del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Sr. Héctor Arturo Escobar Uribe, a partir del mes de Octubre del 2018 hasta Diciembre del 2018, por la suma de S/. 8,475.00 Soles, (Fojas 67);

Que, es así que, mediante el Informe N° 772 -2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG, de fecha 29/10/2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido por el Segundo Juzgado de trabajo De la Corte Superior de Ancash, solicita que se cumpla con reponer al servidor Héctor Arturo Escobar Uribe y se proceda con reconocer su inclusión a la planilla de servidores del Decreto legislativo N° 276 como contratado permanente, mediante acto resolutivo, (Fojas 69-70);

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0487 -2018-MDI



Que, ahora bien, en análisis del presente caso corresponde mencionar que el Segundo Juzgado de Trabajo Especializado en Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante SENTENCIA signada con RESOLUCION N° 08 de fecha 10ABR.2018, recaída en el EXPEDIENTE N° 0659-2015-0-0201-JR-LA-02, DECLARA FUNDADA la demanda contencioso administrativa, interpuesta por Don HECTOR ARTURO ESCOBAR URIBE, contra la Municipalidad Distrital de Independencia, en consecuencia declara NULA la Resolución de Alcaldía N° 0178-2015-MDI, de fecha 10ABR.2015; así mismo, ORDENA que la Municipalidad Distrital de Independencia cumpla con REPONER al demandante en el cargo que venía desempeñándose al momento de su cese, Especialista en Comunicación para la Conducción de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia u otro similar grupo ocupacional y nivel remunerativo;



Que, no obstante, ante la Apelación interpuesta por el Procurador Publico Municipal, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante SENTENCIA DE VISTA signada con RESOLUCION NUMERO QUINCE de fecha 04/10/2017, resuelve: CONFIRMAR la Sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 10ABR.2016;



Que, de esta manera, el 2° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancas, a través de la RESOLUCION N° 01 de fecha 24ENE.2018 recaída en el EXPEDIENTE N° 00679-2015-37-0201-JR-LA-02, **RESUELVE:** “**CONCEDER** la medida cautelar de innovar petitionada por el demandante don HECTOR ARTURO ESCOBAR URIBE, en consecuencia ORDENO: reponer al demandante en su cargo de Especialista en Comunicación para la conducción de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia u otro cargo de similar grupo ocupacional y nivel remunerativo, con la debida inclusión en la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados permanentes y la formalización del contrato respectivo, así como el pago de los derechos que le corresponde como tal, debiendo el representante legal de la Entidad demandada informar sobre su cumplimiento en el plazo máximo de Cuarenta y Ocho horas de notificada la presente.(...)”;



Que, dicho esto, corresponde citar el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que: “**Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala**”.



Que, en este sentido y tomando en cuenta que la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal, esta Entidad en cumplimiento del mandato judicial, mediante ACTA DE INCORPORACION MEDIANTE MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ-ANCASH de fecha 26/10/2018, incorporó en forma definitiva al Sr. Héctor Arturo Escobar Uribe como trabajador de la Entidad, desde el 01 de Noviembre del 2018, dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de Contratado Permanente; lo cual no implica el ingreso a la carrera administrativa ni menos el nombramiento. Por consiguiente, corresponde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0487 -2018-MDI

formalizar dicha incorporación mediante Resolución de Alcaldía, con eficacia anticipada a partir del 01 de Noviembre del 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 846-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 20NOV. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la incorporación laboral al Régimen del D.Leg. N° 276, del servidor Héctor Arturo Escobar Uribe, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución administrativa;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR AL SR. HECTOR ARTURO ESCOBAR URIBE como Trabajador de la Municipalidad Distrital de Independencia, dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de Contratado Permanente, lo cual no implica el ingreso a la carrera administrativa ni menos el nombramiento, con Eficacia Anticipada a partir del 01 de Noviembre del 2018.

Así mismo, cabe precisar que dicho acto resolutivo debe ponerse en conocimiento inmediato del Procurador Público Municipal; a fin, de que éste informe al Poder Judicial sobre los actos realizados, para evitar la imposición de multas en detrimento de la economía de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ÁLCALDE